



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) Actualización 2025 “Escuela de Lenguaje San Expedito”

Según La Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1° inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. La Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3° N° 3, señala que: “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

INTRODUCCION

Con la finalidad de proteger a toda la comunidad educativa la escuela de lenguaje San Expedito, promoverá acciones en materias de prevención de riesgos con la finalidad de fomentar una cultura de prevención, haciendo hincapié en los vínculos entre la reducción de riesgos, seguridad y resiliencia a todo nivel, así como también de la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), se constituirá como una metodología de trabajo permanente que involucra a toda la comunidad educativa.

Dicho plan, deberá incluir el proceso de conformación del comité de seguridad escolar, que podrá funcionar a través del consejo escolar de educación parvulario o el comité de buena convivencia, y que tendrá el objetivo de abordar, por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesite el establecimiento ante una emergencia.

La escuela deberá designar un docente o técnico de aula como encargado de seguridad, que tendrá como misión revisar, planificar y organizar el protocolo integral de seguridad escolar, así como liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia.

Este plan se elaborará a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. Por ejemplo, un plan por sismo y tsunamis, por incendio o por accidentes, dependiendo de las características y condiciones particulares de cada comunidad educativa y su entorno.

El PISE será único y específico para la unidad educativa y responderá a las características, realidades, acciones, elementos y condiciones particulares de nuestro establecimiento y su entorno más cercano.

El objetivo de este plan integral de seguridad escolar es ser un instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales, teniendo como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad de nuestra comunidad educativa, de manera coordinada, integral y sostenida.

La escuela de lenguaje San Expedito deberá difundir este plan integral de seguridad mediante los medios de comunicación oficiales. Asimismo, será actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros, de acuerdo al calendario establecido por el ministerio de educación, disposiciones señaladas por la ONEMI y/o calendario de simulacros establecido por la unidad educativa.

CAPITULO I

OBJETIVOS PLAN SEGURIDAD ESCOLAR

1.- Objetivos generales

1.1.-Inculcar nociones de autocuidado en la comunidad educativa.

1.2.-Generar sentido de responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

1.3.-Evitar la ocurrencia de lesiones en los miembros de la comunidad educativa, niños y niñas, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre dentro del establecimiento, a causa de accidentes por conductas riesgosas, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole.

2.-Objetivos específicos

2.1.-Definir roles y funciones de los miembros del comité de seguridad escolar y las acciones a ejecutar por los miembros de la comunidad educativa ante una emergencia y evacuación.

2.2.-Realizar inspecciones visuales de seguridad dentro del establecimiento para identificar los peligros y riesgos que puedan afectar a la comunidad escolar.

2.3.-Actualizar planos, vías de evacuación y zonas de seguridad, según normativa legal vigente.

2.3.-Generar sistemas de autoevaluación post- simulacro.

2.4.-Establecer los mecanismos para reducir al máximo el daño a la propiedad dentro del establecimiento.

CAPITULO II METODOLOGIA AIDEP

El Plan Integral de Seguridad Escolar constará de dos metodologías de trabajo para desarrollar en la escuela, la primera, **AIDEP**, metodología que nos permitirá diagnosticar las distintas variables de riesgo a las que pueden estar expuestos los integrantes de la comunidad educativa y la segunda, **ACCEDER**, metodología que nos permitirá elaborar los planes operativos y/o protocolos de actuación como respuesta ante emergencias.

1.-DIAGNOSTICO DE VARIABLES SEGÚN METODOLOGIA AIDEP

1.1.- Análisis Histórico

Nuestro establecimiento es de construcción sólida, con materiales antisísmicos modernos, con autorización sanitaria y de obras para su funcionamiento.

Actualmente cuenta con una matrícula de 114 alumnos, de entre los 3 años hasta los 5 años 11 meses, distribuidos en jornadas de mañana y tarde. De acuerdo a las características de nuestros alumnos es que se hace imperioso continuar con este Plan Integral de Seguridad Escolar, creado a inicios del año 2012

Desde marzo del año 2020 Chile ha sido azotado por la pandemia por covid-19, por lo cual durante al año pasado los establecimientos educacionales a nivel nacional no tuvieron clases presenciales. A fines del año 2020 las escuelas retornaron a las clases presenciales de acuerdo al plan paso a paso del gobierno de Chile.

Por lo tanto, nuestro plan integral de seguridad ha sido modificado según las orientaciones vigentes del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

1.2.- Investigación de terreno

LUGAR	TIPO
Salas 1,2,3,4,	<i>Vidrios de ventanas que eventualmente podrían caer</i>
Salas 1,2,3,4	<i>Radios en altura que eventualmente se podrían caer</i>
Desniveles en portón y puerta de acceso	<i>Gomas Antideslizantes con bordes salientes</i>
Patio	<i>Patio con cerámica en desnivel que eventualmente pueden producir accidentes y caídas en caso de sismos</i>
Pasillo de salida hacia la calle	<i>Gomas Antideslizantes con bordes salientes</i>
Salas de clases	<i>Sala con cerámica sueltas o quebradas que eventualmente pueden producir accidentes.</i>

1.3.- **D**iscusión y análisis de los riesgos y recursos detectados

RIESGOS			
LUGAR	TIPO	SOLUCION	PRODUCTO FINAL
Salas 1,2,3,4	<i>Radios en altura que eventualmente se podían caer</i>	<i>Agregar al estantes un listón de madera que cumpla la función de tope frontal.</i>	<i>Estante protegido en sector donde se ubican las radios</i>
Desniveles en portón y puerta de acceso	<i>Gomas antideslizantes mínima</i>	<i>Instalar mayor cantidad de líneas de goma antideslizante para evitar caídas</i>	<i>Ampliar la zona con goma antideslizante en portón y puerta de acceso</i>
Patio	<i>Desnivel del patio que puede producir accidentes y caídas.</i>	<i>Instalar pastelones de exteriores de goma o tatami.</i>	<i>Piso de goma o tatami en algunos sectores de patio</i>
Pasillo de salida hacia la calle	<i>Gomas antideslizantes mínima</i>	<i>Pegar con productos adecuados bordes de gomas antideslizante instaladas. Instalar gomas antideslizantes de un grosor mayor.</i>	<i>Mantenición de gomas existente Instalación de gomas antideslizante más anchas.</i>
Sala de clases	<i>Desnivel de cerámica que puede producir accidentes.</i>	<i>Cambio de cerámica o relleno de ellas.</i>	<i>Mantenición de cerámicas existente Instalación de cerámicas rotas. Relleno de cerámicas.</i>

RECURSOS DETECTADOS	
LUGAR	TIPO
Todo el establecimiento	<i>Construcción sólida y nueva</i>
Todo el establecimiento	<i>Dos amplias salidas hacia el exterior</i>
Oficina	<i>Nómina del personal del establecimiento responsables del proceso y representantes de organismos encargados de seguridad</i>
Sala de primeros auxilios	<i>Botiquín para emergencias leves</i>
Todo el establecimiento	<i>Salidas expeditas con salida hacia el patio en cada y oficinas.</i>
Todo el establecimiento	<i>Señalética adecuada y visible en relación a las vías de escape y de evacuación, zonas de seguridad.</i>
Todo el establecimiento	<i>Megáfono que cuenta con alarma con diferentes sonidos para cada situación de emergencia</i>
Pasillos	<i>Extintores de fuego cargados y señalados adecuadamente</i>

1.4.-Programa

a) Programa de Micronificación

OBJETIVO Nº1	<i>Recopilar información necesario como diagnóstico para elaborar el plan de acción y optimizar el aprovechamiento de los recursos</i>
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES	<i>Karin Guzmán Zúñiga, Directora del Establecimiento</i>
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	<i>1. Corroborar división imaginaria del establecimiento 2. Asignar nuevamente a cada miembro del personal del establecimiento una zona a fin de evaluar los riesgos y recursos. 3. Consignar tabla de doble entrada de riegos y recursos por cada zona. 4. Buscar soluciones a corto y mediano plazo por cada riesgo. 5. Rectificar nombres, direcciones y teléfonos de las personas claves que trabajan en la unidad educativa y los representantes de los organismos de seguridad escolar 6. Creación de una lista de verificación para el control de las actividades a realizar. 7. Creación de un mapa o croquis con la información recabada. 8. Demarcación de zonas de seguridad establecidas con distintivos claramente identificados por niños, niñas, personal, apoderado, y otros, según el lugar en que se encuentren al momento del siniestro 9. Demarcación de salidas de emergencia.</i>
PARTICIPANTES	<i>Elizabeth Marchant F. (Sostenedor) Juan Carlos Chandia (Administrador) Karin Guzmán Z. (Directora) Docente encargada (encargada seguridad escolar)</i>
PRODUCTO	<i>A) Análisis cualitativo y cuantitativo de las zonas de riesgo. B) Análisis de los recursos disponibles. C) Creación de un mapa.</i>
RECURSOS MATERIALES	<i>Hoja de papel, plumones, computador, señalética, dibujos.</i>
FECHAS DE INICIO Y TERMINO	<i>Marzo del 2025</i>
CRONOGRAMA	<i>1º Semana de marzo citación de las personas responsables 2ºSemana de marzo: *Demarcación de zonas de seguridad y salidas de emergencia *Recorrido de la unidad educativa y ejecución de las nominas 3º Semana de marzo ejecución del mapa</i>

b)Programa de Capacitación

OBJETIVO Nº2	<i>Instruir a la comunidad escolar sobre el Plan de Integral de seguridad escolar (PISE)</i> <i>Instruir a la comunidad escolar sobre los diferentes protocolos de la escuela</i>
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES	<i>Karin Guzmán Z. Directora</i> <i>Docente encargada (encargada seguridad escolar)</i>
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	<i>PERSONAL</i> <i>1.-Asistir a cursos certificados por la mutual de seguridad relacionados con: prevención y detección de Covid-19, limpieza para establecimiento educacionales, implementos y útiles de aseo, actualización de protocolos PISE, entre otras emergencias</i> <i>TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i> <i>1.Realizar actividades relacionadas con el plan de gestión 2025.</i> <i>2.Realizar actividad de discriminación de sonidos de la alarma según cada simulacro.</i> <i>3.Realizar simulacros periódicamente, en un comienzo de manera informada y luego sin informar, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.</i> <i>4.Capacitación en cuanto al uso del extintor para los encargados de seguridad escolar y/o todo el personal.</i> <i>5.Capacitación para el personal del establecimiento por parte de la mutual de seguridad.</i>
PARTICIPANTES	<i>Toda la comunidad educativa</i>
PRODUCTO	<i>Cumplir con los roles asignados durante los simulacros</i>
RECURSOS Y MATERIALES	<i>Todo el establecimiento</i>
FECHAS DE INICIO Y TERMINO	<i>abril a diciembre 2025</i>
CRONOGRAMA	<i>1.Los cursos certificados se realizarán de acuerdo al cronograma de cursos certificados de la mutual de seguridad.</i> <i>2. Los talleres se realizarán según el cronograma de actividades del plan de convivencia escolar 2025 para los diferentes estamentos de la comunidad escolar.</i>

c)Programa de Sensibilización

OBJETIVO	<i>Instruir a la comunidad escolar sobre el Plan de Integral de seguridad escolar (PISE)</i>
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES	<i>Docente Encargada (encargada Seguridad Escolar)</i>
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	<i>1.Talleres presenciales con temas relacionados al plan integral de seguridad escolar y plan de gestión a partir del mes de abril</i>

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	<p>1.Talleres presenciales si las condiciones sanitarias así lo permitan y/o online con temas relacionados al plan integral de seguridad escolar y plan de gestión a partir del mes de abril</p> <p>2.Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia del autocuidado durante todo el año para la comunidad educativa</p> <p>2.-Realizar actividades transversales dentro de las planificaciones semanales de cada nivel para potenciar el autocuidado y prevención en las niñas y niños durante todo el año.</p>
PARTICIPANTES	Toda la comunidad educativa
PRODUCTO	Cumplir con los roles asignados durante los simulacros
RECURSOS Y MATERIALES	Todo el establecimiento
FECHAS DE INICIO Y TERMINO	abril a diciembre 2025
CRONOGRAMA	<p>1.Los talleres relacionados al plan integral de seguridad escolar y plan de gestión se realizarán a partir mes de abril y durante todo el año.</p> <p>2. Las actividades transversales se realizarán de acuerdo a la planificación mensual durante todo el año escolar.</p>

1.5.-Elaboración del mapa

Luego de la discusión, análisis y conclusiones del punto anterior, se confeccionará un mapa o plano sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada a un costado del mismo mapa o plano. Quedando registrados los riesgos y recursos. Este mapa o plano será instalado en la sala de profesores del establecimiento o en un lugar al cual toda la comunidad tenga acceso.

CAPITULO II METODOLOGIA ACCEDER

1.-Alerta y alarma

1.1.-La Alerta será un estado declarado que requiere que los miembros de la comunidad educativa se mantengan atentos y alerta. Por ejemplo, precipitaciones fuertes por un largo periodo de tiempo.

1.2.-La alarma será el sonido del megáfono acordado, lo cual significará ejecutar las acciones de respuesta según el plan de seguridad escolar.

2.-Comunicación

2.1.-La primera persona que observe cualquier situación de emergencia procederá a comunicar a la/las persona/s responsable/s del programa. De no encontrarse la/las responsables/s, será la misma persona que detecto la situación quien active la alarma.

3.-Coordinación

3.1.-Una vez activada la alarma los docentes y asistentes de la educación que se encuentren en sala de clases con curso cumplirán el rol de orientar y guiar a los estudiantes a la zona de seguridad asignado y/o dirigirse a los puntos de evacuación.

3.2.-El personal administrativo y de servicios menores cumplirán los roles determinados por el responsable de la unidad educativa (directora) o el responsable del plan de emergencia.

AREA	NOMBRE		ROL
	ENCARGADO	SUPLENTE	
Tablero eléctrico.	Fonoaudióloga	Encargada	Corte de suministro eléctrico, en tableros
Establecimiento general	Encargada	Encargada	Coordinadora y encargada general de la emergencia

4.-Evaluación

4.1.-Se evalúan las consecuencias sufridas por el accidente o emergencia dando prioridad a las personas. El tipo de emergencia determinará las acciones y recursos a destinar según cada caso.

4.2.-Las evaluaciones quedarán registrado en el archivador del PISE como medio de evidencia para futuras fiscalizaciones.

5.-**D**ecisiones

5.1.-La dirección del establecimiento establecerá las decisiones a tomar según las necesidades presentadas. Ya sea reubicar, y/o trasladar a o las personas afectadas o heridas, coordinando con las entidades del sistema escolar, reiniciar o no las clases, entre otras.

6.-**E**valuación (secundaria)

6.1.-Se efectuará un seguimiento a la comunidad afectada, profundización de daños a la infraestructura, estado de ánimo de la comunidad, estado del sistema de comunicación y transportes.

6.2.-Estas segundas evaluaciones quedarán registradas en el archivador del PISE como medio de evidencia para futuras fiscalizaciones.

7.-**R**eadecuación de Plan

7.1.-La persona responsable de seguridad de la escuela aplicará las medidas correctivas con el fin de mejorar, de acuerdo a:

- a) Los antecedentes recopilados de la situación de emergencia
- b) Formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuestas.

CAPITULO III

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar, es necesario considerar los accidentes dentro del establecimiento educacional, accidentes de tránsito y emergencias o desastres entre otros.

Corresponderá al servicio de salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de las dependencias de la escuela, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.

Cada vez que cada vez que la escuela este frente a un accidente o emergencia se implementará de manera inmediata el protocolo de acción correspondiente.

Cada protocolo se realizará según la metodología **ACCEDER** que permitirá elaborar los diferentes planes operativos de actuación como respuesta frente a accidentes y/o emergencias.

1.- Protocolo de actuación frente a accidente escolar de la escuela

1.1.-La escuela de lenguaje San Expedito contará con un protocolo de accidentes escolares que tendrá como objetivo establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a accidentes de los estudiantes de la escuela de Lenguaje San Expedito, tanto al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera de él.

1.2.-En caso de accidente escolar todos los estudiantes, estarán cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

1.3.-La escuela tendrá a lo menos dos integrantes del personal capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se podrá agregar otros miembros de la comunidad.

1.4.-La escuela contará con una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar atención básica de primeros auxilios.

1.5.-Los accidentes escolares serán evaluados por la encargada de seguridad escolar y clasificados según:

* Magnitud: leve, moderado y severo.

*Lugar: dentro de la escuela, de trayecto o fuera de la escuela.

1.6.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente a accidentes escolares de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 1 del PISE denominado "Plan de acción frente a accidente escolar".

2.- Protocolo de actuación frente a accidente de trabajadores de la escuela

2.1.-La escuela de lenguaje San Expedito contará con un protocolo de actuación frente a accidentes de trabajadores de la comunidad educativa, que tendrá como objetivo establecer las normas generales de prevención e intervención de accidentes tanto al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera de él.

2.2.-Si el personal afectado esta afiliado en el SISTEMA PARTICULAR DE SALUD y es de interés de él o ella atenderse en un centro de salud privado, se dejará constancia por escrito en un documento, dejando claro que es de RESPONSABILIDAD de él o ella y se asumirá que los costos económicos que implica esta atención ya no serán de la escuela, si no financiados de manera personal.

2.3.- La escuela tendrá a lo menos dos integrantes del personal capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se podrá agregar otros miembros de la comunidad.

2.4.- La escuela contará con una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar atención básica de primeros auxilios.

2.5.-Los accidentes laborales serán evaluados por la encargada de seguridad escolar en conjunto con dirección y clasificados según:

* Magnitud: leve, moderado y severo.

*Lugar: dentro de la escuela, de trayecto o fuera de la escuela.

2.6.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente accidentes del personal de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 2 del PISE denominado "Plan de acción frente a accidente laboral".

3.- Protocolo de actuación frente a emergencia sanitaria

3.1.-Ante la situación que afecto a nuestro país (pandemia 2019) y debido al aumento de enfermedades respiratorias en nuestro país, la escuela de lenguaje San Expedito contará con un protocolo de actuación frente a posibles emergencias respiratorias.

3.2.-Además como establecimiento creemos necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades escolares especificando las medidas de limpieza en un protocolo de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa

3.3.-El siguiente protocolo tendrá como propósito entregar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso común en el establecimiento, medidas de higienización con los trabajadores y estudiantes que ingresan al recinto y protocolos de actuación en caso de sospecha ante emergencias respiratorias.

3.4.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente a enfermedades respiratorias de la escuela estarán establecidas en el N° 3 de nuestro PISE denominado "Protocolo medidas sanitarias".

4.- Protocolo Frente actividad Física

4.1.-La Práctica de habilidades y destrezas físicas corresponde a un componente básico en el desarrollo de niños y niñas preescolares quienes, a través de diversas actividades formales y libres, son parte fundamental de una planificación que apunta al autocuidado y la vida sana. Fomentar las actividades psicomotrices y/o deportivas del establecimiento es uno de los objetivos presentes en el currículo puesto que existe conciencia sobre la importancia de incorporar rutinas que permitan internalizar un estilo de vida saludable.

4.2.-La escuela de lenguaje contara con un protocolo de acción que tiene por objeto establecer algunas orientaciones y consideraciones elaboradas con asesoría experta del Ministerio de Salud para la realización de diversas actividades físicas escolares (clases de psicomotricidad , talleres deportivos o recreativos, recreos y juegos) que pueden realizarse en nuestro establecimiento educacional.

4.3.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente al uso de implementos deportivos de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 4 del PISE denominado “Protocolo frente a la actividad física”

5.- Protocolo de acción y uso de implementos deportivos

5.1.-La Práctica de habilidades y destrezas físicas corresponde a un componente básico en el desarrollo de niños y niñas preescolares quienes, a través de diversas actividades formales y libres, son parte fundamental de una planificación que apunta al autocuidado y la vida sana. Fomentar las actividades psicomotrices y/o deportivas del establecimiento es uno de los objetivos presentes en el currículo puesto que existe conciencia sobre la importancia de incorporar rutinas que permitan internalizar un estilo de vida saludable.

5.2.-La escuela de lenguaje contara con un protocolo de acción que tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente al uso de implementos deportivos.

5.3.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente al uso de implementos deportivos de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 4 del PISE denominado “Protocolo de acción y uso de implementos deportivos “

6.- Protocolo de actuación frente a emergencias y desastres naturales

6.1.-La escuela de lenguaje San Expedito contará con un protocolo de actuación frente a emergencias por desastres tales como sismo, incendio, emanación de gas o ruptura de cañerías al interior del establecimiento y/o fuera de él.

6.2.-Nuestro objetivo será proporcionar orientaciones, medidas de seguridad y acciones a seguir antes, durante y después de desastres naturales o situaciones de emergencia.

6.3.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente a emergencia por desastres naturales de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 6 del PISE denominado “Plan de acción frente a emergencias y desastres naturales”

7.- Protocolo de prevención y manejo de emergencias que impactan al bienestar de la comunidad educativa.

7.1.-Ante la situación que ha afecto a nuestro país a partir de octubre del año 2019 creemos necesario adoptar todas las medidas de seguridad por disturbios sociales cerca de las instalaciones de nuestra escuela, para lo cual se establecerá un protocolo de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa.

7.2.-Este protocolo tendrá como objetivo proporcionar orientaciones, medidas de seguridad y acciones a seguir antes, durante y después posibles disturbios sociales, situaciones de riesgo o cualquier situación que afecte el bienestar de la comunidad educativa.

7.3.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente a emergencia que impactan el bienestar educativo de la escuela estarán establecidas en el Anexo N° 7 del PISE denominado "Protocolo de prevención y manejo de emergencias "".

8.- Protocolo transporte escolar

8.1.- La escuela de lenguaje "San Expedito" es una institución educacional de carácter subvencionado, que para facilidad de sus niños(as) y apoderados ofrece el servicio de transporte a algunos estudiantes de la escuela, desde y/o hacia sus hogares.

8.2.-La escuela de lenguaje San Expedito contará con un protocolo interno del uso y medidas de seguridad del transporte escolar del establecimiento.

8.3.-El presente reglamento de transporte escolar será publicado en la página web institucional y entregado de manera personal a cada apoderado para su lectura, la escuela se reserva el derecho de realizar modificaciones a dicho reglamento, las cuales serán informadas oportunamente por la página web, siendo su publicación suficiente notificación.

8.4.- Las orientaciones específicas relacionadas con las actuaciones frente a emergencia por desastres naturales de la escuela estarán establecidas en el Anexo N°8 del PISE denominado "Reglamento interno de Transporte escolar"



ANEXO Nº1

PROTOCOLO FRENTE ACCIDENTE ESCOLAR

“ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante de la escuela de lenguaje San Expedito, tanto al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera de él.

INTRODUCCION

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de las dependencias del colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.

Todo alumno al ingresar a la escuela deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

Dirección será la encargada de accidente escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

La escuela tendrá a lo menos dos miembros del personal capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se podrá/n incorporar otros miembros de la comunidad escolar.

La escuela mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para realizar maniobras básicas de primeros auxilios.

Es importante destacar que la escuela no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes. En el caso de que algún niño o niña que, por prescripción médica, requiera ingerir medicamentos o algún tratamiento durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

II.-CONSIDERACIONES GENERALES

La escuela de lenguaje San Expedito dispone de una sala habilitada para entregar primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente.

Este servicio es atendido por una funcionaria de la escuela con experiencia en atención primaria de salud. Quien tendrá entre otras la responsabilidad de evaluar cada situación y dar a conocer a dirección las acciones a seguir.

Por disposición ministerial el personal de la escuela no está autorizado para administrar tratamientos farmacológicos sin excepción, ya que es responsabilidad de los padres el suministro de este, al ser niños y niñas en etapa preescolar.

La escuela contará con un registro de todos los estudiantes, apoderados, padres, madres y número telefónico de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.

Será necesario tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes y directivos deben conocer estos casos particulares.

En cada sala se deberá contar con los números de emergencia de la comuna, así como conocer el lugar de atención de urgencias más cercano.

Es de real importancia tener siempre bien abastecido el botiquín escolar en la sala de primeros auxilios.

1.- Documentos utilizados en sala de primeros auxilios

- ✓ Registro de datos relevantes de los estudiantes.
- ✓ Registro de atención de primeros auxilios.

2.- Funciones de la encargada de primeros auxilios.

- ✓ Entregar los primeros auxilios a los niños y niñas, así como también funcionarios de la escuela que sufren algún malestar y/o accidente leve durante su jornada de clases o trabajo.
- ✓ Evaluar la gravedad de un accidente, Informar a dirección y derivar a los niños o niñas al servicio de urgencia más cercano cuando la situación lo amerite.
- ✓ Derivar a los funcionarios de la escuela a la Mutual de Seguridad (CCHC) en caso de accidente laboral. En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su ficha de salud, en ambos. Se le dará aviso a un familiar directo y a dirección.
- ✓ Atender a los niños y niñas que presenten alguna enfermedad crónica que precisa tratamiento durante el horario escolar, como por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras. En este caso, el padre, madre o apoderado debe acudir a la sala de primeros auxilios a entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.
- ✓ En el caso que una niña o niño presente alguna enfermedad esporádica que precisa la administración de medicamentos durante algunos días, el padre, madre o apoderado es responsable de la administración del medicamento, por lo tanto, debe informar a través de la

libreta de comunicaciones sobre dicha medicamentación y asistir a la escuela en el horario correspondiente para la administración de la misma.

3. Consideraciones

- ✓ Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que si una niña o niño presenta síntomas de alguna enfermedad o malestar físico, no debe ser enviado al colegio. Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa: fiebre, dolor de estómago, diarrea y/o vómitos, complicaciones respiratorias, peste o sospecha de ésta, indicación médica de reposo en domicilio y/o convalecencia
- ✓ La escuela podrá sugerir a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio en el caso de que presente una o más de estos síntomas.
- ✓ Los estudiantes deben ir siempre acompañados por la docente o asistente del nivel para ser atendidos en la sala de primeros auxilios.
- ✓ En caso de tratamientos de largo plazo, el certificado correspondiente deberá actualizarse anualmente, de acuerdo con las fechas indicadas por el médico tratante.
- ✓ Posterior a la atención de primeros auxilios, la encargada definirá si el estudiante vuelve a clases, si es derivado a su casa o a un centro asistencial.
- ✓ La encargada de los primeros auxilios informará a dirección en caso de realizar una derivación al servicio de urgencia.
- ✓ En caso de que el niño o la niña tenga que ser retirado, la persona que lo retira deberá esperar en dirección la entrega del niño o niña, además de completar y firmar el retiro en el libro de registro de retiros.
- ✓ En ninguna circunstancia un niño o una niña enfermo(a) podrá retirarse de la escuela sin la compañía de un adulto.

III. PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DE LA ESCUELA

Un accidente escolar será toda lesión física que un niño o niña pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño físico.

En caso de accidente escolar todos los/as niños(as), estarán cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestra escuela.

La escuela contará con una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para brindar la atención médica primaria.

1.-En caso de accidente leve (erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios), se requerirá solo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes.

- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho. **Además, se enviará al hogar una comunicación por escrito informando del accidente.**

2.-En caso de accidente moderado (caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones), se dará los primeros auxilios y el encargado evaluará y se responsabilizará de las acciones a seguir.

- Simultáneamente se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho e informado las acciones a seguir.
- Cuando sea pertinente según la evaluación se pedirá al apoderado asistir a la escuela, recibir **la ficha de accidente escolar debidamente llenada** y asistir al servicio de urgencia más cercano.
- Se realizará seguimiento del estado y/o evolución del niño o niña.

3.-En caso de accidente grave (esguince, fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento), se dará los primeros auxilios y el encargado evaluará las acciones a seguir.

- Dirección dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se informará el servicio más cercano que será trasladado el niño o niña.
- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, la docente y/o jefa de u.t.p recibirá la **Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada** y asistirá al servicio de urgencia más cercano, junto el niño y/o niña.
- Una vez que los padres o apoderado llegue al servicio de urgencia, se le informará lo ocurrido, las acciones ya realizadas en el centro asistencial, se le entregará la ficha de accidente escolar, se le explicará los por menores de dicha atención (gratuidad) y se le ofrecerá la ayuda pertinente para traslado u otros que fuesen necesarios.
- La persona que realizó la gestión deberá mantener informada de la situación a dirección de la escuela.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES DURANTE ACTIVIDADES CURRICULARES FUERA DE LA ESCUELA Y/O SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que tengan como consecuencia incapacidad o daño físico. Dentro de esta categoría de accidente se considera aquellas que puedan ser sufridas por los estudiantes en actividades curriculares desarrolladas fuera del establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar todos los/as niños y niñas, estarán cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestra escuela

1. Protocolo Relacionado a la Salidas

- ✓ Toda salida oficial de los niños y niñas para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior de la escuela y a los apoderados, mediante circular, la cual debe contener información clara, veraz y completa.
- ✓ La participación de cada niño o niña debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío a la escuela de la respectiva colilla completada con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original.
 - Si los padres o apoderados no envían oportunamente esta colilla completada y firmada, el niño o la niña no podrá participar en la actividad, por lo que deberá permanecer en la escuela, de acuerdo con la normativa ministerial.
 - Es importante recalcar que, para estos efectos, no son válidos los mails, comunicaciones en agenda o cuadernos, llamados telefónicos o autorizaciones por redes sociales.
 - Las colillas de autorización quedan guardadas en el archivador de salidas pedagógicas.
- ✓ Para participar en la actividad, se sugiere que la docente verifique que el niño y/o niña está en condiciones de salud y cumpla con las exigencias o requisitos propios de la actividad a realizar.
- ✓ La docente responsable de la actividad debe:
 - Completar en el libro de registro de salidas los datos solicitados.
 - Dejar en dirección documento con la nómina total de los niños(as) participantes en la actividad.
 - Portar en todo momento la nómina oficial de los niños y niñas participantes en la actividad.
 - En caso de contratación de servicio exclusivo de transporte, verificar que el vehículo cumpla con las normas de seguridad exigidas por la autoridad ministerial para estos fines (cinturón de seguridad habilitados, número de asientos igual o superior al número de niños y/o niñas, etc.).
 - Mantener contacto telefónico con dirección para avisar oportunamente sobre el traslado, arribo al lugar, desarrollo de la actividad y/o regreso al colegio.

- Cabe mencionar que dentro del protocolo de actividades curriculares fuera de la escuela, se considera el llevar un botiquín y previamente se localiza el servicio de salud más cercano al lugar donde se realizará la actividad.

2. Protocolo relacionado a accidente escolar

- ✓ En caso de accidente leve se requerirá solo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el niño o niña proseguirá con las actividades en forma normal.
 - El encargado de primeros auxilios dará aviso vía telefónica a dirección dando cuenta del hecho y los pasos a seguir.
 - Dirección vía telefónica llamará al apoderado para informarle lo sucedido y que al regreso del niño o niña al establecimiento se **enviará al hogar la Ficha de Accidente Escolar por precaución.**
 - Se realizará el seguimiento de la evolución del niño o niña
- ✓ En caso de accidente moderado se dará los primeros auxilios y el encargado de los primeros auxilios evaluará las acciones a seguir.
 - El encargado de primeros auxilios dará aviso vía telefónica a dirección dando cuenta del hecho.
 - Dirección vía telefónica llamará al apoderado para informarle lo sucedido y las acciones a seguir.
 - Si se decidiese trasladar al niño o niña a la escuela se le comunicara al apoderado vía telefónica para que asista a la Escuela, reciba **la Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada** y asista al servicio de urgencia más cercano.
 - Se realizará el seguimiento de la evolución del niño o niña
- ✓ **En el caso de** accidente grave se dará los primeros auxilios y el encargado de primeros auxilios evaluará las acciones a seguir.
 - El encargado de primeros auxilios dará aviso vía telefónica a dirección dando cuenta del hecho y los pasos a seguir.
 - Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, el encargado completará la **Ficha de Accidente Escolar** y asistirá al servicio de urgencia más cercano junto el niño y/o niña.
 - Dirección dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se informará el servicio más cercano que será trasladado el niño o niña.
 - Los niños y niñas participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro docente responsable.
 - Una vez que los padres o apoderado llegue al servicio de urgencia, se le informará lo ocurrido, las acciones que ya se realizaron en el centro asistencial, se le entregará la ficha de accidente escolar, se le explicaran los pormenores de dicha atención (gratuidad) y se le ofrecerá la ayuda pertinente para traslado u otros que fuesen necesario.
 - La persona que realizó la gestión deberá mantener informada de la situación a dirección de la escuela.
 - Se realizará el seguimiento de la evolución del niño o niña

V. INFORMACION SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: “Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”. Documento extraído del Seguro de Accidentes Escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75).

1.-Contingencias cubiertas por este seguro escolar

Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educativa y que le produzca incapacidad o

Accidente de trayecto: Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educativo respectivo, el lugar donde realice su práctica educativa o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos

Prestaciones médicas: El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de
- b) Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparato ortopédico y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Económicas: Tendrá derecho a pensión de invalidez el estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo Servicio de salud. El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que les fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

Educativas: Todo estudiante que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio a consecuencia de un accidente, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del estado.

Cuota mortuoria: Se otorga a la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima.



ANEXO Nº2

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTE DE TRABAJADORES

“ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes del trabajador de la escuela de lenguaje San Expedito, así como también de apoderados tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

1. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

1.1.-EN ESCUELA

La ley 16.744 define como accidentes del trabajo a cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir durante la jornada laboral, en actividades gremiales, de capacitación e incluso en un paseo de la empresa, sólo si éste requiere de asistencia obligatoria.

a) El personal del establecimiento o apoderado afectado será atendido en primera instancia por el personal que se encuentra a cargo la atención de primeros auxilios.

b) Si después de ocurrido el accidente las características del trabajador o apoderado son leves a moderadas y si no requieren una ambulancia, se deberá dirigir al centro de atención ACHS, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°, comuna de Estación Central.

c) Si después de ocurrido el accidente las características del personal del establecimiento o apoderado son graves y requieren de una ambulancia, se deberá llamar o pedir a un tercero que se comunique con URGENCIA AMBULANCIA 1404 o al 800 800 1404.

d) Cuando lo atiendan, deberá presentar cédula de Identidad y la declaración individual de accidente del trabajo (DIAT) debidamente firmada por el empleador.

e) Si la resolución se acoge a accidente laboral, tendrá derecho a recibir las prestaciones que la ley 16.744 contempla. Si se determina lo contrario, será derivado a su sistema de salud común según sea su cobertura (Fonasa, Isapre o Servicio de Salud)

1.2.-EN LA ESCUELA CON CONSECUENCIAS GRAVES

Los accidentes fatales son aquellos accidentes que provocan la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Los calificados como graves son los que cumplen con las siguientes características:

- ✓ Que obliguen a realizar maniobras de reanimación o de rescate.
- ✓ Que impliquen una caída de altura de más de 2 metros.
- ✓ Que provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- ✓ Que involucren un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de la jornada.

Procedimiento frente un Accidente Grave o Fatal:

1. Cierre del área de trabajo. El empleador deberá cerrar en forma inmediata las áreas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuarlas cuando exista la posibilidad de que ocurra un nuevo accidente de similares características.
2. Controlar los riesgos de la zona. Las personas que ingresen al área afectada deberán estar debidamente entrenadas y equipadas.
3. Informar el accidente. La escuela deberá informar de forma inmediata un accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi que corresponda al domicilio en que éste ocurrió

1.3.-DE TRAYECTO

Según la Ley 16.744, considera accidentes de trayecto aquellos sucesos que ocurren en el trayecto de ida o regreso, entre la habitación u hogar de la persona y el lugar de trabajo. También se consideran los que suceden en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Sólo se clasificarán en esta categoría aquellos accidentes que ocurrirán en el trayecto directo. Esto quiere decir que, si una persona desvía el camino habitual entre su casa y el trabajo, y le ocurre un accidente, éste deja de considerarse como de trayecto.

- a) Si después de ocurrido un accidente no requiere ambulancia, deberá dirigirse al centro de atención de la Mutual de Seguridad más cercano a la escuela o a su domicilio.
- b) Si requiere de una ambulancia, dirección deberá llamar o pedir a un tercero que se comunique con URGENCIA AMBULANCIA 1404 o al 800 800 1404.
- c) Cuando ocurra la atención, deberá presentar la cédula de identidad y la declaración individual de accidente del trabajo (DIAT) debidamente firmada por su empleador.
- d) Se deberá contar con medios de prueba que ayuden a acreditar que el accidente se produjo en el trayecto de directo de ida o regreso. Estos medios de prueba podrán ser partes de Carabineros, testigos, certificados de atención en el Servicio de Urgencia al que concurrió, etc.
- e) Los antecedentes deberán ser entregados en el centro de atención de la Mutual correspondiente.
- f) Si la resolución se acoge el accidente como uno de trayecto, tendrá derecho a recibir las prestaciones que la Ley 16.744 contempla. Si se determina lo contrario, será derivado a su sistema de salud común según sea su cobertura (Fonasa, Isapre o Servicio de Salud)

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.-Si el personal y/o apoderado afectado están afiliados en el SISTEMA PARTICULAR DE SALUD y es de interés de ellos atenderse en un centro de salud privado, se dejará claro que es de RESPONSABILIDAD de él

y se asumirá que los costos económicos que implica esta atención ya no serán de la escuela, si no serán financiados de manera personal.

2.2.-Contaremos con la MUTUAL CHILENA DE SEGURIDAD (que rige para todos los trabajadores de nuestro escuela y apoderados que sufren accidentes dentro del establecimiento) el cual tiene cobertura gratuita (aun estando inscrito en ISAPRE) solo en sus centro y en ningún otro lugar por lo tanto, queda bajo el criterio y decisión del trabajador atenderse donde el estime pertinente dejando claro que la escuela cuenta con un único SISTEMA DE ÚNICO DE COBERTURA



ANEXO Nº3

PROTOCOLO MEDIDAS RESPIRATORIAS “ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

FUNDAMENTOS

*A partir de junio 2021 la reapertura de nuestro establecimiento tuvo como significado ser un espacio protector para la comunidad educativa **San Expedito** y en ese marco poder dar continuidad de manera presencial al proceso de desarrollo y aprendizaje de nuestros niños y niñas implementando para ello los protocolos requeridos según las orientaciones del ministerio de educación con la finalidad de brindar un entorno de contención y bienestar en el contexto de pandemia que vivíamos..*

*En marzo del presente año hemos realizado un anexo de **actualización** denominado “**Protocolo de medidas sanitarias**” según las orientaciones y modificaciones entregadas por el Ministerio de Educación y Salud.*

OBJETIVOS

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso común en el establecimiento, medidas de higienización con los trabajadores y estudiantes que ingresan al recinto y protocolos de actuación en caso de sospecha ante la enfermedad.

1.- RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.

1.2.- La **asistencia presencial de nuestros estudiantes es obligatoria según ordenanza ministerial.**

1.3.- Nuestra **jornadas educativas serán regulares** de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación.

1.4.- La **actividad de psicomotricidad** se realizará en el patio de la escuela si las condiciones climáticas lo permiten, si no se pudiese se realizaran en otros espacios de la escuela manteniendo todas las ventanas abiertas antes, durante y después; manteniendo en ambos casos una distancia mínima entre los participantes.

2.- RELACIONADO CON CAPACIDAD MAXIMA .

2.1.- Existe **aforos en las salas de clases**, de acuerdo a la matricula del curso, procurando mantener un mínimo de distanciamiento en la medida de lo posible durante las actividades cotidianas.

3.- USO DE MASCARILLA.

3.1.- Se sugerirá el uso de **mascarilla de tres pliegues o N95** al personal de nuestro establecimiento **cuando presente alguna enfermedad respiratoria y a nuestro estudiantes como medida preventiva.**

4.- RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

4.1.- El establecimiento será **limpiado y desinfectado** a lo menos 24 horas antes del inicio de clases, y se contará con artículos de limpieza, desinfección y protección personal de acuerdo a la normativa vigente del ministerio de educación y el plan paso a paso.

4.2.- Se continuará con la implementará de **rutinas de limpieza y desinfección** de todas las superficies que son manipuladas por los miembros de la comunidad educativa con alta y baja frecuencia, así como también se **realizará la limpieza e higiene** de las salas de clases y de los espacios comunes, de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales.

4.3.- La escuela mantendrá todas las ventanas abiertas de salas y espacios comunes siempre y cuando las condiciones climáticas lo permiten. Si esto no fuera posible se mantendrá una **ventilación cruzada de salas y espacios comunes** (al menos una ventana y la puerta abierta simultáneamente) en dichos casos antes de iniciar la jornada, durante los recreos, durante la actividad de psicomotricidad y al finalizar la jornada escolar se mantendrán todas las ventanas abiertas.

5.- RELACIONADO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

5.1.- Es **responsabilidad de los padres y apoderados estar diariamente alerta ante la presencia de síntomas de enfermedades respiratorias.** De constatar que su hija o hijo presenta algún síntoma, deberá/an llevarlo a un centro asistencial y no enviar a la o el estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.

5.2.- Se **dispondrá de soluciones de alcohol gel** en las salas de clases, oficinas y pasillos del establecimiento educacional, con el objetivo de facilitar la higienización constante de toda la comunidad escolar.

5.3.- Se **continuará la rutina de lavado** de manos con agua y jabón, cada 2 horas o **uso de alcohol gel** cada 1 hora, para todas las personas de la comunidad educativa.

5.4.-.-Si su hija/hijo presenta uno o más de los síntomas que a continuación se describen, **NO DEBE ENVIARLA/O** a la escuela como **medida preventiva** de acuerdo a la normativa vigente:

SÍNTOMAS
✓ Fiebre (temperatura corporal de 37,8°C o más).
✓ Tos o estornudos.
✓ Congestión nasal.
✓ Dificultad respiratoria.
✓ Dolor de cabeza.
✓ Dolor de garganta al tragar.
✓ Dolor muscular, debilidad general o fatiga.
✓ Diarrea, anorexia o náuseas o vómitos.

5.5.- Nuestra escuela dispondrá de un **espacio determinado para que el o la estudiante** cuando se sospeche síntomas respiratorios que se detecten durante la jornada escolar con el objetivo de

que puedan esperar a ser retirados por sus padres, apoderados o adulto autorizado por libreta de comunicación o vía telefónica.



ANEXO N°4

PROTOCOLO FRENTE ACTIVIDADES FISICA “ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

A continuación, se entregan algunas orientaciones y consideraciones elaboradas con asesoría experta del Ministerio de Salud para la realización de diversas actividades físicas escolares (clases de psicomotricidad, talleres deportivos o recreativos, recreos y juegos) que pueden realizarse en nuestro establecimiento educacional, teniendo en cuenta la situación de contingencia sanitaria por la que atraviesa el país.

Es muy importante indicar que las presentes orientaciones constituyen una guía para que cada establecimiento educacional establezca su propio protocolo según la situación particular de su territorio y comunidad educativa.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.-Ocupación del espacio para la actividad física escolar

- ✓ El aforo máximo permitido deberá ser determinado según las dimensiones del recinto en que se realice la actividad física.
- ✓ Al realizar actividades, tanto en espacios interiores como exteriores, los estudiantes deberán mantener una distancia mínima de dos (2) metros.

1.2.-Movilidad

- ✓ Se evitará la agrupación de estudiantes en el traslado desde la sala de clases al patio u otro recinto en donde se realicen las actividades.
- ✓ Se determinará accesos y salidas de cada actividad física escolar, diferenciando claramente uno del otro.
- ✓ Para cada actividad física escolar, mantener el mismo grupo curso que participa en el resto de las clases y actividades escolares.

1.3.-Duración de la actividad física escolar

- ✓ Se detendrá la actividad física favoreciendo la ventilación cada 20 o 30 minutos
- ✓ Al realizar actividad física en espacios interiores, se favorecerá la ventilación de los espacios comunes.

1.4.-Uso de mascarilla

- ✓ Uso de mascarilla, siempre y cuando se encuentren bajo la supervisión de un adulto en actividad sin actividad física.

1.5.-Riesgo de contagio según grado de contacto

- ✓ Bajo riesgo: actividades físicas individuales, sin contacto y que mantienen distancia física. Por ejemplo: saltar la cuerda individual, simón manda, etc.
- ✓ Mediano riesgo: actividades que implican contacto físico intermitente. Por ejemplo: saltar la cuerda grupal, jugar a pillarse, etc.
- ✓ Alto riesgo: actividades que implican contacto físico permanente. Por ejemplo: bailes o juegos en parejas, caballito de bronce, etc.

2.- PROTOCOLO DE ACTIVIDAD FÍSICA ESCOLAR

Para este protocolo se consideró procedimientos específicos para la realización de clases de educación física, talleres deportivos y/o juegos recreativos.

- ✓ Favorecer actividades al aire libre en la medida de lo posible.
- ✓ Indicar uso de mascarilla en los casos que corresponda según tipo de actividad.
- ✓ En recintos cerrados, contar con ventilación natural cruzada, es decir, que existan dos entradas de aires simultáneas en dos lados diferentes del recinto.
- ✓ Evitar las aglomeraciones en los traslados de los estudiantes diferenciando los trayectos por dirección del desplazamiento.
- ✓ Delimitar en el piso la zona de movimiento de cada estudiante.
- ✓ Establecer una distancia mínima de dos metros entre estudiantes.
- ✓ En actividades con desplazamiento, **respetar distanciamiento** lineal de 5 a 10 metros, evitando contacto con el estudiante de adelante y de atrás.
- ✓ Fijar entrada y salida en espacio de actividad física.
- ✓ Definir la cantidad de estudiantes (aforo máximo permitido) según las dimensiones del espacio seleccionado para la actividad física escolar.
- ✓ Privilegiar actividades de intensidad baja y moderada.
- ✓ Planificar actividades y juegos individuales de poca duración.
- ✓ Facilitar el uso de implementos deportivos individuales.
- ✓ Utilizar implementos deportivos personales y marcados con los nombres; se sugiere **implementos no tradicionales** que puedan confeccionar o traer de casa (botellas plásticas rellenas, pañuelos grandes, elásticos de cámaras, palos de escoba).
- ✓ Si debe haber intercambio de **implemento deportivo**, solo con un estudiante por clase.
- ✓ Mantener **botella de hidratación** identificada con nombre y accesorio para sujetarla junto a él o ella o adosado a la silla de rueda si es el caso.
- ✓ **No compartir hidratación o toalla de secado**

3.- MEDIDAS SANITARIAS GENERALES EN TODO MOMENTO

- ✓ Cumplir con los protocolos sanitarios de lavado de manos, distanciamiento físico y uso de mascarilla.
- ✓ Reforzar el autocuidado entre los docentes, estudiantes y asistentes de la educación.
- ✓ Contar con dispensadores de jabón y alcohol gel.
- ✓ Privilegiar uso de buzo en estudiantes.
- ✓ Utilizar toallas húmedas desechables para el aseo personal.
- ✓ Hidratación permanente individual, sin compartir el uso de botellas.
- ✓ Aplicar el protocolo No 3: Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales



ANEXO Nº5

PROTOCOLO DE ACCION Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS “ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

La Práctica de habilidades y destrezas físicas corresponde a un componente básico en el desarrollo de niños y niñas preescolares quienes, a través de diversas actividades formales y libres, son parte fundamental de una planificación que apunta al autocuidado y la vida sana. Fomentar las actividades psicomotrices y/o deportivas del establecimiento es uno de los objetivos presentes en el currículo puesto que existe conciencia sobre la importancia de incorporar rutinas que permitan internalizar un estilo de vida saludable.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente al uso de implementos deportivos. Por lo anterior, la prevención de riesgos en espacios deportivos se materializa a través de las siguientes normas específicas que involucran a Docentes, Asistentes de la Educación y a nuestros niños y niñas.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Nuestro Establecimiento cuenta con materiales según la normativa Decreto 83 del Ministerio de Educación. Además procuramos el uso de implementos que permitan reducir el riesgo en la salud de los niños y niñas.
- b) Cuando un niño y/o niña, se exima de participar de la clase de psicomotricidad y/o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente o permanente, deberá presentar un certificado médico correspondiente en Dirección.
- c) Mientras, el niño o niña no realice la clase de psicomotricidad y/o actividad deportiva, deberá permanecer en el mismo lugar con sus compañeros.
- d) En caso de accidente escolar e la clase de psicomotricidad y/o en las actividades recreativas, se procederá según Protocolo de Accidente Escolar.

1. NORMAS DE PREVENCION

- a) Las clases de Psicomotricidad y/o Talleres Deportivos como cualquier otra clase, estará sujeta en el marco de los reglamentos y protocolos internos de nuestro establecimiento y será supervisada y guiada por la docente a cargo del curso.
- b) Nuestra Escuela define e implementa las prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los niños y niñas dentro de las instalaciones de la escuela así como también en las prácticas de actividades recreativas y deportivas.
- c) Cada actividad psicomotriz y/o deportiva a realizar será planificada, contemplando en el periodo de inicio conversar con los niños y niñas sobre el uso responsable de materiales, autocuidado y prevención de accidentes.
- d) Nuestro establecimiento cuenta con una bodega de materiales de Psicomotricidad, en la cual se guardan los implementos deportivos con la finalidad de prevenir accidentes o mal uso.
- e) Contamos con una encargada de implémonos deportivos, la cual mantiene un registro de uso, inventario, revisión periódica, responsable de descartar aquellos implementos en mal estado, preocuparse de su mantención y solicitar su reposición cuando sea necesario.
- g) Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, o asistente de la educación, dirigida hacia e adecuado comportamiento de los niños y niñas, el uso de los materiales deportivos en la clase de psicomotricidad, talleres extra programáticos y/o recreativos.
- h) Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún niño o niña, el docente encargado deberá informar en Dirección.

NORMAS DE USO DE IMPEMENTOS

- a) Los Implementos deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividades a los cuales están destinados.
- b) La docente a cargo de la clase y/o actividad pedirá los implementos necesarios para realizar dicha actividad a la tía encargada y firmara el recibo de estos. Al término de la actividad devolverá los implemento a utilizados en buen estado.
- c) A su vez la docente encargada de la clase de psicomotricidad y/o actividad deportiva deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Dirección para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.



ANEXO N°6

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES NATURALES “ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO”

El siguiente protocolo proporcionará una visión de conjunto de los diferentes tipos de emergencias y desastres que plantean una amenaza potencial para toda la comunidad educativa. Se pretende que estos procedimientos de emergencia permitirán a los integrantes de la escuela de lenguaje San Expedito atenderse y que hacer inicialmente, siendo una guía en el supuesto de que se tenga lugar un desastre en la escuela.

1.-Emergencia en caso de Sismo	
Alarma	<i>Sonido de megáfono acordado</i>
Comunicación	<i>Quien primero observe cualquier situación de emergencia procederá a comunicar a las personas responsables del programa. De no encontrarse esta, será él/ella mismo/a quien active la alarma.</i>
Coordinación	<p><u><i>Durante el sismo</i></u> <i>a) Los docentes deberán ordenar a los estudiantes esconderse debajo de las mesas hasta que pase el movimiento y alejarse de las ventanas.</i> <i>b) Si los estudiantes se encuentran en recreo o en otra actividad fuera de la sala de clases el profesor deberá organizar a los niños(as) y llevarlos a la zona de seguridad correspondiente.</i></p> <p><u><i>Durante el sismo</i></u> <i>c) Luego de cinco minutos y si aún continua el sismo los estudiantes deberán proceder a la evacuación a la zona de seguridad en forma calmada y en orden.</i> <i>d) Cada profesor deberá asegurar de que se encuentren todos los estudiantes del curso a su cargo, junto con el libro de clases.</i></p>
Decisión	<i>La encargada de seguridad escolar en conjunto con la directora establecerán las decisiones a tomar según las necesidades presentadas</i>

	<p>e) Según sea la magnitud del sismo se procederá a llamar a los apoderados para el retiro de los estudiantes</p> <p>d) El personal responsable evaluará las condiciones del edificio en conjunto con la directora y tomarán las decisiones pertinentes.</p> <p>g) Si ocurriera algún accidente durante el sismo se adoptará el protocolo de accidentes dentro del establecimiento para estudiantes y personal.</p>
--	--

Evaluación (secundaria)	Se efectuará un seguimiento al personal o al estudiante afectado, profundización sobre la gravedad a nivel de integrantes de la comunidad como la de la infraestructura y estado del sistema de comunicación.
Readecuación del Plan	La encargada de seguridad escolar junto con el comité de seguridad escolar aplicará medidas correctivas con el fin de mejorar lo obrado, dejando constancia de los antecedentes recopilados y recomendaciones de mejoramiento en el libro de crónicas.

2.-Emergencia en caso de Incendio	
Alarma	Sonido de megáfono acordado
Comunicación	Quien primero observe cualquier situación de emergencia procederá a comunicar a la/las persona/s responsable/s. De no encontrarse esta/s será el mismo/a quien active la alarma.
Coordinación	<p>a) Una vez activada la alarma los docentes y asistentes de la educación que se encuentren con curso cumplirán el rol de orientar y guiar a los estudiantes formados hacia la zona de seguridad asignado.</p> <p>b) Si los estudiantes se encuentran en recreo o en otra actividad fuera de la sala de clases la docente y asistente de la educación deberán organizar a los niños(as) y llevarlos de forma ordenada y rápidos a la zona de seguridad señalada.</p> <p>c) Si el incendio está iniciándose este podrá ser apagado utilizando los extintores y/o la red húmeda por un miembro de la comunidad capacitado.</p> <p>d) Junto con la alarma se procederá a llamar bomberos, siendo la directora encargada de hacer dicho llamado.</p> <p>e) En caso de que el incendio este decretado, todo el personal deberá dirigirse a la zona de seguridad.</p>
Decisión	<p>La responsable del plan en conjunto con la dirección del establecimiento establecerán las decisiones a tomar según las necesidades presentadas.</p> <p>f) Al termino de la emergencia se procederá a llamar a los apoderados para el retiro de los estudiantes</p> <p>g) Evaluar las condiciones del establecimiento y tomar decisiones pertinentes.</p> <p>h) Si existen accidentes se regirá por el protocolo de accidentes dentro del establecimiento para estudiantes y personal.</p>
Evaluación (secundaria)	Se efectuará un seguimiento a la comunidad educativa e infraestructura, profundización sobre la gravedad y estado del sistema de comunicación .

Readecuación del Plan	<i>La encargada de seguridad escolar junto con el comité de seguridad escolar aplicará medidas correctivas con el fin de mejorar lo obrado, dejando constancia de los antecedentes recopilados y recomendaciones de mejoramiento en el libro de crónicas.</i>
-----------------------	---

3.-Emergencia en caso de Emanación de GAS	
Alarma	<i>Sonido de megáfono acordado</i>
Comunicación	<i>Quien primero observe cualquier situación de emergencia procederá a comunicar a la/s persona/s responsable/s. De no encontrarse esta/s será el mismo/a quien active la alarma.</i>
Coordinación	<i>a) Una vez activada la alarma los docentes y asistentes de la educación que se encuentren con curso cumplirán el rol de orientar y guiar a los estudiantes formados hacia la zona de seguridad asignado. b) Si los estudiantes se encuentran en recreo o en otra actividad fuera de la sala de clases la docente y asistente de la educación deberán organizar a los niños(as) y llevarlos ordenados a la zona de seguridad señalada. c) Se cortará el suministro eléctrico de inmediato. d) Junto con la alarma se procederá a llamar bomberos, siendo la directora encargada de hacer dicho llamado.</i>
Evaluación (secundaria)	<i>Se efectuará un seguimiento al personal o al estudiante afectado, profundización sobre la gravedad a nivel de integrantes de la comunidad como la de la infraestructura y estado del sistema de comunicación .</i>
Readecuación del Plan	<i>El comité de seguridad escolar aplicará medidas correctivas con el fin de mejorar lo obrado, dejando constancia de los antecedentes recopilados y recomendaciones de mejoramiento en el libro de crónicas.</i>

4.-Emergencia en caso de disturbio social	
Alarma	<i>Sonido de megáfono acordado.</i>
Comunicación	<i>Quien primero observe cualquier situación de emergencia procederá a comunicar a la/s persona/s responsable/s. De no encontrarse esta/s será el mismo/a quien active la alarma.</i>
Coordinación	<i>a) Los docentes deberán ordenar a los estudiantes a esconderse debajo de las sillas hasta que pase el disturbio y alejarse de las ventanas. b) Si los estudiantes se encuentran en recreo o en otra actividad fuera de la sala de clases la docente y asistente de la educación deberán organizar a los niños(as) y llevarlos ordenados dentro de la sala de clases. c) En el caso de las salas que están más cercanas a la calle, si es posible y con el máximo de cuidado la docente junto con la asistente de la educación formaran a los niños y niñas y los guiaran hacia otra sala que este más resguardada.</i>

Decisión	<p><i>La responsable del plan en conjunto con la dirección del establecimiento establecerán las decisiones a tomar según las necesidades presentadas.</i></p> <p><i>e) Al término de la emergencia se procederá a llamar a los apoderados para el retiro de los estudiantes</i></p>
----------	---

Decisión	<p><i>f) El personal responsable evaluará las condiciones del edificio en conjunto con la directora y tomará las decisiones pertinentes.</i></p> <p><i>g) Si existen accidentes se regirá por el protocolo de accidentes dentro del establecimiento para estudiantes y personal.</i></p>
Evaluación (secundaria)	<p><i>Se efectuara un seguimiento a la comunidad educativa e infraestructura afectado, profundización sobre la gravedad y estado del sistema de comunicación .</i></p>
Readecuación del Plan	<p><i>El comité de seguridad escolar aplicará medidas correctivas con el fin de mejorar lo obrado, dejando constancia de los antecedentes recopilados y recomendaciones de mejoramiento en el libro de crónicas.</i></p>



ANEXO N°7

PROTOCOLO DE PREVENCION Y MANEJO DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES CRITICA, CONTITUTIVAS DE DELITO QUE IMPACTAN EL BIENESTAR DE LA COMUIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE LENGUAJE SAN EXPEDITO

I. INTRODUCCION

La participación de niñas y niños en el sistema educativo constituye un derecho fundamental que cumple un rol indispensable para el pleno desarrollo de su personalidad y dignidad a lo largo de su ciclo vital.

El “interés superior del niño/a”, principio rector consagrado a través de distintas disposiciones legales y reglamentarias como nuestra Constitución Política, tratados internacionales suscritos como la Convención de los Derechos del Niño, así como la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, determina que todas las decisiones y formas de relacionarse en las situaciones en las que estén involucrados deben garantizar su bienestar integral y pleno ejercicio de sus derechos. De tal manera, ningún niño o niña podrá ser excluido del sistema educativo, en la medida que tal situación afecta directamente las posibilidades de ejercer su derecho a la educación. En el mismo sentido, desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida, es fundamental generar condiciones para que jóvenes y adultos/as puedan completar sus trayectorias educativas.

Pese a lo anterior, el acceso a la educación puede verse seriamente afectado, e incluso restringido, por diversas situaciones, entre las cuales se cuenta la ocurrencia de hechos graves de delincuencia que desencadenan situaciones de emergencia en las comunidades educativas. Adicionalmente, este tipo de situaciones puede generar rezagos en los procesos de aprendizaje, en la motivación y en el bienestar integral de estudiantes que se ven afectados por ellos.

Garantizar el acceso a la educación y a entornos seguros en la escuela, a través de estrategias y mecanismos que permitan prevenir, responder y reparar los riesgos y daños que genera la delincuencia grave, constituye un importante desafío para las comunidades educativas, los municipios, la sociedad civil y el Estado en su totalidad.

Este documento es una guía de orientaciones para generar procesos de planificación y ejecución de acciones básicas de prevención, manejo, asistencia y apoyo frente a emergencias desencadenadas por situaciones que afectan seriamente el funcionamiento de los espacios educativos dentro y fuera de la escuela.

Estas orientaciones constituyen una iniciativa intersectorial liderada por el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría de la Niñez, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la Superintendencia de Educación, además de la colaboración de UNICEF Chile y la Defensoría de la Niñez.

II. FUNDAMENTACION

El Decreto con fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación establece la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. La educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

A nivel mundial, la violencia en el ámbito educativo ha sido abordada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), entre otros actores internacionales. Estos organismos han desarrollado guías de resolución de conflictos y construcción de resiliencia, enfocadas principalmente en la transferencia de conocimientos y capacidades a las comunidades educativas. Si bien no todas las recomendaciones que hacen se relacionan con eventos críticos que pueden generar situaciones de emergencia en los establecimientos educacionales, sirven como una pauta para enmarcar la identificación de riesgos y hechos y traducirlas en orientaciones prácticas para abordarlos.

De estas instancias se desprenden los siguientes puntos clave para el abordaje de la violencia en el ámbito educativo:

1. Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as: el reto de garantizar el acceso a la educación, la protección y promoción de los derechos requiere asegurar que cada establecimiento educacional sea un entorno seguro en el que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, siendo el buen trato y la ausencia de violencia condiciones fundamentales para ello.
2. Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales: permite a la comunidad educativa preparar y anticipar respuestas que los protejan de la vulneración de sus derechos y libertades. Aquí es fundamental escuchar la voz del estudiantado.
3. Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa: Manejar oportunamente eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial a niñas, niños y adolescentes, resulta elemental para reducir y/o evitar un impacto negativo mayor. Esto implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vivido.

Este protocolo busca entregar orientaciones ante la ocurrencia de situaciones críticas, constitutivas de delito, con el potencial de impactar gravemente el bienestar colectivo, físico o emocional de las comunidades educativas, por lo que demandan una reacción de emergencia inmediata.

III. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO ASISTENCIA Y APOYO FRENTE EMERGENCIAS POR SITUACIONES CRÍTICAS.

1.-Objetivos generales

1.1.-Responder y manejar oportunamente situaciones críticas asociadas a delincuencia grave en nuestra escuela y en el entorno inmediatos, con la finalidad de proteger la integridad física de toda la comunidad educativa, especialmente de niños, niñas y del personal.

1.2.-Establecer mecanismos claros y eficientes de coordinación y transmisión de información ante la ocurrencia de eventos críticos

1.3.-Diseñar y articular protocolos de contención y reparación psicosocial para las personas que se vean directa o indirectamente afectadas. Cada una de estas etapas son descritas a continuación:



2.- ETAPA Nº1: Prevención y preparación para la respuesta

La primera etapa tiene como objetivo

- Identificar y reducir los riesgos presentes en el entorno, mediante el diseño, coordinación y socialización de estrategias de prevención y respuesta acordes a nuestra escuela.
- Desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos, de toda la comunidad educativa (niños, niñas y personal)

2.2.- Estrategias de prevención y respuesta

Ante situaciones críticas de violencia grave la escuela de lenguaje San Expedito desarrollará las siguientes acciones operativas:

2.2.1.- Se establecerá un listado de situaciones de emergencia por comportamientos violentos que podrían ocurrir dentro de la escuela o en el entorno inmediato.

2.2.2.-Se dará a conocer claramente qué eventos críticos podrán generar una situación de emergencia en el establecimiento, abordando todos los niveles de la trayectoria educativa, distinguiéndolos de aquellos problemas que pueden ser atendidos con menor celeridad.

2.2.3.-Se incluirá a vecinos, locatarios, organizaciones sociales, que se encuentren en el entorno inmediato de la escuela para trabajar en conjunto como aliados a la estrategia de prevención a si como también la coordinación específica con carabineros y equipos de emergencia (bomberos, ambulancias, respuesta municipal, etc.).

2.2.4.-Los encargados de convivencia escolar y seguridad escolar definirán roles a desempeñar durante la etapa de manejo, según sea cada caso

2.2.5.- Se establecerá dos tipos de alarma (timbre) que alerten: la ocurrencia de eventos críticos en el la escuela y entorno inmediato.

2.2.6.- La escuela contará con un “áreas de seguridad” para proteger a quienes conforman la comunidad educativa.

2.2.7.- Se conformará una cuadrilla de seguridad la cual considerará atención especial a niños y niñas que presenten necesidades con características físicas, psicológicas o sociales particulares.

2.3.- Difusión de estrategias de prevención y respuesta

2.3.1.- El siguiente protocolo será entregado a todos los apoderados y al personal , a través de los canales oficiales de la escuela.

2.3.1.- Se realizarán actividades pedagógicas de acuerdo a la edad de nuestros niños y niñas de seguridad así como también actividades con diferentes instituciones de seguridad (bomberos, carabineros entre otros).

2.3.3.- Se realizarán reuniones informativas que cuenten con la presencia de representantes del sostenedor así como de instituciones involucradas (policías, municipio, equipos de emergencia, etc.).

2.4.- Desarrollo de acciones de formación, entrenamiento y preparación

2.4.1.- Se reforzará las “vías de evacuación” disponibles, las cuales deben permanecer siempre despejadas y claramente demarcadas al interior de la escuela.

2.4.2.- Se realizarán “ejercicios de simulación” con todos los miembros de la comunidad periódicamente con la finalidad de conocer las señales de alarma.

2.4.3.- Se realizarán ejercicios de simulación coordinados con otras entidades participantes tales como carabineros, bomberos, entre otros.

2.4.4.- Se realizarán actividades de formación y preparación, con el apoyo de los diferentes programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, tales como: talleres de prevención y manejo de agresiones en el espacio escolar desarrollados por el Programa Lazos (en aquellas comunas en que tiene cobertura) o procesos de Inducción en primeros auxilios psicológicos y promoción de autocuidado de equipos desarrollados por el Programa de Apoyo a Víctimas.

2.5.- Actores claves y sus Roles

Encargado	Función
Dirección/UTP Encargado de seguridad escolar Encargado de convivencia escolar	Personas encargadas de gestionar el proceso de definición, coordinación y socialización del protocolo de prevención y respuesta del establecimiento educacional.
Dirección/UTP Encargado de seguridad escolar	Personas encargadas de planificación y elaboración del protocolo de prevención y respuesta.
Dirección/UTP Consejo escolar	Personas encargadas difusión de este protocolo

Comunidad educativa	Personas encargadas de promover una participación comunitaria lo más amplia posible con el objetivo de afianzar el sentido de pertenencia respecto de las acciones que sean contempladas.
Actores externos	Carabineros, bomberos o equipos de emergencia existentes en el territorio en que se ubica el establecimiento, así como las unidades municipales encargadas de las temáticas de Seguridad Pública o equipos de profesionales de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3.- ETAPA Nº2: Manejo inmediato ante un evento crítico

La segunda etapa tiene como objetivo

- Detectar incidentes críticos y poner en ejecución las estrategias de respuesta definidas por las comunidades educativas, buscando proteger la vida y la integridad física de cada uno de sus miembros, además de limitar las consecuencias perjudiciales derivadas de eventos críticos que pueden generar situaciones de emergencia en la escuela, especialmente en niñas, niños y personal.
- Delimitar las responsabilidades de cada miembro de la comunidad, ya que en una situación de crisis se debe actuar con precisión.
- Permitir que las acciones de protección y mitigación sean complementarias a las medidas para prevenir la violencia y a las medidas de respuesta y recuperación posterior a un incidente violento.

3.1.-Medidas de acción frente a situaciones críticas:

Evacuar

Esta reacción se realizará siempre y cuando existe dentro de la escuela una ruta de escape accesible y a una distancia prudente, siendo la evacuación del lugar la medida más segura a ejecutar.

En dichos casos es importante:

- Se ejecutará el plan de evacuación.
- De dejará atrás cualquier pertenencia.
- De ser posible, el personal adulto ayudar a otros a evacuará en especial a niños/as y personas con dificultades de desplazamiento
- Se deberá seguir las instrucciones del personal del establecimiento o de emergencias.

Escondarse

Esta reacción se realizará cuando se deba buscar refugio y protección, en los casos en que no es posible evacuar el área y existe una amenaza que pone en riesgo la integridad física de las personas.

En dichos casos es importante:

- Se escogerá un lugar seguro o “escondite” con condiciones materiales que brinden protección ante la amenaza (ej. muros sólidos, barreras de acceso, etc.).
- Se escogerá un lugar seguro o “escondite” que cuente con vías de evacuación y no limite las opciones de movimiento.
- Se cerrará o bloqueará el acceso al lugar escogido.
- Toda la comunidad escolar se ocultará en el suelo, detrás de objetos grandes (ej. escritorios), recostándose en el suelo y guardando silencio.

Defenderse

Esta reacción solo puede ser realizada por adultos y constituye una medida de último recurso, esto quiere decir que solo debe ser desplegada si la vida de los niños y niñas y/o el personal corre peligro inminente por la cercanía de un atacante armado y cuando todas las otras medidas hayan fallado o no sean factibles.

En dichos casos es importante:

- Los esfuerzos deberán ser focalizados en neutralizar y tomar control del arma (ej. intentar tomarla y llevarla hacia una pared).
- La neutralización del atacante es más probable cuando más de una persona se abalanza para lograrlo.
- Se actuará de manera tan decidida como sea posible.

3.2.-Principales recomendaciones de manejo ante un evento crítico:

a) Ante la activación de una alarma frente a situaciones críticas (o la detección de esta), se identificará las salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra, manteniéndose siempre atento y alerta frente al entorno y a cualquier fuente de peligro.

b) La salida hacia el exterior del establecimiento deberá ser iniciada a partir de la orden de la dirección, del encargado/a de la seguridad o bien, en casos excepcionales, por instrucción de carabineros o del personal de emergencia. Si se ha generado una evacuación hacia un área de seguridad, es importante permanecer en dicho lugar hasta recibir instrucciones del personal a cargo.

c) Si se está reaccionando ante la presencia de personas armadas o una balacera, se buscará protección detrás de muros de concreto, pilares estructurales, jardineras o árboles. Desplazándose, arrastrándose o gateando.

d) Se evitará contacto con agresores y no se tomará fotografías o filmar videos. Una vez resguardado, se permanecerá en silencio y se eliminará toda fuente de ruido (conversación, celulares, radio, tv).

e) Cuando ocurra una situación crítica donde nuestros estudiantes estén en sus salas, estos deberán ser alejados de las ventanas , procurando no mirar por estas mientras haya un evento de emergencia. Se sugerirá ubicar estantes en la misma pared en que se encuentra la puerta, de manera que, frente a un evento crítico al interior de este, puedan ser arrastrados para bloquear la puerta.

e) En el caso que la situación crítica ocurriera mientras se está en recreo o en el patio donde no es factible evacuar o esconderse detrás de algo sólido, se deberá ingresar y ocultarse en cualquier oficina o sala de clase, procurando cerrar o bloquear la puerta, evitando no esconderse en baños, ya que la estructura ofrece poca protección y no suele contar con vías de evacuación.

f) Ante amenazas de bomba o identificación de un potencial artefacto explosivo se dará aviso de manera inmediata a carabineros y se evaluará la necesidad de evacuar el establecimiento. Ante posibles amenazas, carabineros podría realizar una búsqueda preliminar de objetos extraños sin la necesidad de evacuar; no obstante, al pesquisar un objeto extraño el personal del establecimiento nunca deberá intentar manipularlo.

g) Al presentarse un evento crítico, siempre se deberá seguir las indicaciones del personal del establecimiento, carabineros y/o del personal de emergencia.

3.3.- Actores claves y sus Roles

Encargado	Función
Dirección/UTP Encargado de seguridad escolar Encargado de convivencia escolar	Encargada de llamar a carabineros y/o personal de emergencia ante la ocurrencia de una situación crítica.

Dirección/UTP Encargado de seguridad escolar	Encargada de activar alarmas que alerten a la comunidad respecto a la ocurrencia de una situación crítica.
Dirección/UTP Consejo escolar Auxiliar de aseo	Encargadas de cerrar los accesos del establecimiento, si el evento crítico está ocurriendo en el exterior de este.
Dirección/UTP	Encargada clave en el proceso de toma de decisiones luego de que el evento crítico ha sido controlado , así como en la denuncia formal de los hechos y la notificación a autoridades competentes.
Docentes y cuerpo técnico	Encargadas ejercer roles de facilitación de evacuación o resguardo de niños, niñas y adolescentes, para lo cual es clave que conozcan cabalmente el protocolo de emergencia del establecimiento.

Encargado	Función
Apoderados	Quienes deberán ser informados respecto a lo ocurrido a través de una versión institucional sobre los hechos.
Actores Externos	Personal de emergencia, de quienes se espera apoyo y orientación para enfrentar, contener y controlar la situación crítica que ha activado el protocolo.

4.- ETAPA Nº3: Acciones recomendaciones luego de superar un evento crítico

La tercera etapa tiene como objetivo

- Reducir el impacto negativo en la comunidad educativa respecto a eventos críticos que generan situaciones de emergencia en los establecimientos.
- Desarrollar acciones conjuntas con profesionales de la salud, con equipos especializados del ámbito de la educación y de la seguridad pública y con las policías y los recursos disponibles de los municipios.
- Analizar las repercusiones que puede haber tenido este hecho para la comunidad educativa y su impacto en los distintos ámbitos de funcionamiento de esta.
- Promover estrategias de deliberación colectiva enfocada a comprender las causas que desencadenaron el conflicto, e identificar alternativas para la reparación del daño, así como a facilitar la reinserción al grupo de quienes han sufrido y ejercido violencia

4.1.-Principales acciones asociadas al monitoreo, asistencia y apoyo a las víctimas directamente afectadas:

- a) Se mantendrá permanente contacto con las víctimas directas del evento, así como con sus familias. Será importante desplegar estrategias de contacto que promuevan apertura y disposición para recibir ayuda.
- b) Se establecerá un periodo de seguimiento a las personas directa o mayormente afectadas por el evento (víctimas directas) con el objeto de identificar sus necesidades y prestar apoyo para que las instituciones encargadas de proveer atención y reparación puedan hacerlo de manera oportuna y pertinente.
- c) Se realizarán gestiones de derivación para otorgar apoyo socioemocional o terapia reparatoria a víctimas directas del hecho ocurrido. Es importante destacar que las personas afectadas pueden acceder a la atención del Programa de Apoyo a Víctimas (PAV) de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- d) Si una o varias víctimas directas del episodio son sujetos de atención vigentes en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, se recomendará poner en conocimiento sobre el hecho ocurrido (por medio de los canales de comunicación que hayan sido definidos previamente) al equipo del proyecto respectivo, así como sobre el abordaje realizado y eventual afectación expresada o visible en el niño o niña.
- e) Se coordinará derivaciones asistidas a dispositivos de salud mental, salud física y otros programas locales pertinentes, de integrantes de la comunidad escolar que lo requieran.
- f) Se monitoreará los resultados de la derivación de las víctimas directas e indirectas del evento crítico y de sus familias, identificando su progreso o las necesidades que pudiesen requerir desde el establecimiento educativo.

4.2.- Principales acciones asociadas al monitoreo y atención de la comunidad educativa:

- a) Reunir información de los miembros de los distintos estamentos de la comunidad educativa, para acoger sus preocupaciones o atender efectos del incidente.
- b) Desarrollar acciones de contención y entrega de apoyo psicoemocional a niños, y niñas, así como al personal del establecimiento a través de actividades grupales (ej. jornadas de reflexión en torno a la experiencia vivida).
- c) Mantener canales de comunicación permanente con la comunidad educativa, difundiendo las acciones en desarrollo y los avances alcanzados.

4.3.- Otras acciones de carácter logístico y/o administrativo:

- a) Gestionar la presentación de querrelas o sumarse a las acciones legales que ya se encuentren en curso, ante los hechos ocurridos.
- b) Realizar una inspección de las dependencias del establecimiento educacional para evaluar el daño producido a nivel material y desarrollar planes de reparación y/o reconstrucción de infraestructura o mobiliario.
- c) Documentar todos los antecedentes derivados de la ocurrencia del evento, ya que serán un insumo para readecuar las acciones incluidas en el protocolo de prevención y respuesta definida por el establecimiento educacional, haciendo los ajustes que resulten necesarios para garantizar mayores niveles de seguridad a la comunidad educativa.
- d) Evaluar la estrategia de preparación y respuesta ante el evento, con participación de la comunidad educativa, identificando mejoras que permitan fortalecer los instrumentos ante la ocurrencia de hechos similares.

4.4.- Actores claves y sus Roles

Encargado	Función
Dirección/UTP Encargado de seguridad escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la realización de las actividades de asistencia y reparación que resulten pertinentes. • Analizar la pertinencia de realizar actividades de reforzamiento del protocolo de manejo.
Sostenedores	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a las entidades correspondientes apoyos adicionales o complementarios para cubrir los requerimientos de la comunidad educativa (ej. terapia reparatoria para víctimas, capacitaciones en primeros

	<p>auxilios, protocolos de primera respuesta y apoyo psicológico, etc.);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar pertinencia y gestionar la presentación de querellas.
Víctimas	Recibir apoyo en todo momento, asumiendo una perspectiva integral y amplia posible.
Encargado de seguridad escolar Encargada convivencia escolar	Encargadas de dar seguimiento a la situación de las víctimas directas y sus familias, manteniendo contacto periódico con ellas.
Docentes y cuerpo técnico	Encargadas de diseñar, gestionar y/o ejecutar acciones grupales de contención a estudiantes y personal del establecimiento, de acuerdo con las características del evento experimentado.

Encargado	Función
Comunidad educativa	Aportar antecedentes del incidente y/o requerir apoyo para estudiantes u otros miembros de la comunidad.
Actores externos	Programas locales pertinentes, así como equipos especializados de la Subsecretaría de Prevención del Delito y proyectos de intervención ambulatoria o de cuidado alternativo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, cuyo apoyo y/o asistencia podrá ser requerida en forma directa o a través de derivaciones asistidas, según necesidades.



ANEXO Nº8

REGLAMENTO INTERNO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

La escuela de lenguaje “San Expedito” es una institución educacional de carácter subvencionado, que para facilidad de sus niños(as) y apoderados ofrece el servicio de transporte a algunos estudiantes de la escuela, desde y/o hacia sus hogares.

El presente reglamento de transporte escolar será publicado en la pagina web institucional, la escuela se reserva el derecho de realizar modificaciones a dicho reglamento, las cuales serán informadas oportunamente por la página web, siendo su publicación suficiente notificación.

1.- QUIENES TENDRÁN DERECHO A USAR EL FURGÓN ESCOLAR

- 1.1.-Niños y niñas matriculados en nuestro establecimiento.
- 1.2- Niños y niñas que vivan dentro del perímetro establecido por establecimiento.
- 1.3.-Niños y niñas cuyos apoderados acrediten tener inconvenientes para el traslado de su hija/o, presentando certificado correspondiente (laboral, médico, etc.)

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.-El transporte iniciará su servicio la tercera semana después de haber iniciado el retorno a clases presenciales, por lo tanto, el apoderado debe responsabilizarse de la asistencia de su hijo(a) desde el primer día de inicio de las clases.

2.2.-Es obligación del apoderado que firmó la FICHA DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO, entregar información fidedigna de la persona que entregará y recibirá a su hijo(a) en el domicilio informado.

2.3.-Los niños y niñas no serán entregados a ninguna persona que no haya sido informada por los canales establecidos con la debida anticipación.

2.4.-El transporte es de uso exclusivo de los niños o niñas, por lo que está prohibido el traslado de apoderados.

2.5.-El conductor del furgón y la tía auxiliar no están autorizados para entregar ni recibir mensajes de y para las docentes y/o dirección, solo reciben mensajes de temas relacionados al furgón.

2.6.-El tiempo de viaje desde el hogar hasta la escuela, y viceversa, no deberá sobrepasar los 40 minutos.

2.7.-El furgón escolar es cómodo, confortable y cumple con todas las medidas exigidas por el ministerio de transportes, el mantenerlo en las mejores condiciones implica diversos gastos como: mantención mecánica, lavado interior y exterior, higienización diaria y constante, confección de fundas para los asientos, entre otros, es por esto que solicitamos al apoderado que utiliza dicho beneficio un aporte mensual de \$35.000 para ayudar a suplir dichas necesidades.

2.8.-El monto indicado debe ser cancelada a más tardar los 5 primeros días de cada mes a la tía auxiliar del furgón quién el día hábil posterior al pago harán entrega del recibo correspondiente.

2.9.- Es de responsabilidad del apoderado quién firmó la autorización cancelar en forma oportuna el aporte mensual. Los atrasos en el pago deberán ser justificados oportunamente a dirección al **teléfono 22_7720664** o al WhatsApp institucional.

2.10.-El servicio de furgón escolar cuenta con un grupo de **WhatsApp +569 58460081**. El cual funcionará desde las 7:45 am a las 18:30 pm.

2.11.- El servicio de furgón es un compromiso anual.

3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS

3.1.-Es responsabilidad del apoderado avisar oportunamente al WhatsApp del furgón escolar y/o a los teléfonos de dirección **la inasistencia a clases del estudiante como así mismo su reintegro a clases**.

3.2.- Si el apoderado y/o persona encargada no pudiera recibir al estudiante éste deberá dar aviso y entregar la información adecuada a dirección a más tardar una hora antes.

3.3.- El transporte pasará hasta 30 minutos antes de iniciada la jornada escolar, por lo tanto, es responsabilidad del apoderado tener preparado a su hija o hijo. El atraso en la entrega de un niño o niña, significa un retraso en el recorrido del furgón y por lo tanto atraso en la llegada de los niños a la escuela. vehículo de no ser así el apoderado tiene la obligación de llevarlo personalmente al establecimiento.

3.4.- En el caso que el apoderado se atrasará en la entrega de su hija/o, será responsabilidad del apoderado llevar a la niña o niño al establecimiento.

3.5.- Queda prohibido que los niños o niñas se alimenten al interior del furgón, en cumplimiento de las medidas de prevención en contexto de pandemia y para proteger su seguridad.

3.6.- Los apoderados de los niños o niñas, que vivan al interior de pasajes angostos, block en condominios cerrados o calles cerradas algunos días por ferias, deberán esperar en la esquina próxima en acuerdo con el transportista.

3.7.- Los niños o niñas, deberán esperar fuera del domicilio junto con su apoderado o adulto encargado con el fin de evitar que el transportista deba tocar la bocina ya que el ruido de esta puede molestar a los vecinos, lo cual puede implicar que tomen represalias contra el personal del furgón.

3.8.- El apoderado debe comunicar por los canales establecidos, a la dirección del establecimiento cualquier anomalía que observe en relación al funcionamiento del furgón escolar.

4.- RELACIONADO AL FURGON ESCOLAR

4.1.- Nuestro transporte escolar se rige por el Reglamento del Transporte Remunerado de Escolares (Publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo de 1992) y sus modificaciones respectivas: D.S. Nº 115/92; D.S. Nº 9/93; D.S. Nº 13/94; D.S. Nº 61/94; D.S. Nº 269/94; D.S. Nº 51(sin publicar); D.S. Nº 132/96; D.S. Nº 17/2001; D.S. Nº 43/2001; D.S. Nº 81/2001; D.S. Nº 53/2003 y las Normas complementarias: Res. Nº 635/2001

4.3.- El conductor y la auxiliar del furgón escolar contarán con una identificación y su planilla de recorrido.

4.4.- El conductor deberá portar identificación, con sus datos personales y licencia profesional clase A.

4.5.- El conductor y la auxiliar del furgón escolar tienen como responsabilidad velar por la seguridad de las niñas y los niños desde que los reciben hasta que llegan al establecimiento, así como desde que los retiran del colegio hasta que los entregan en sus hogares.

4.6.- Cuando el furgón escolar este en servicio de traslado de niñas y niños deberá andar siempre acompañado de la auxiliar de furgón, en ausencia de esta podrá ser reemplazada por un asistente técnico de la educación o alguna otra trabajadora de la escuela, que dirección estipule.

5.- MEDIDAS SANITARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

5.1.- La auxiliar del furgón y conductor son responsables de realizar la rutina de limpieza y desinfección indicados en el Protocolo de medidas sanitarias informado a la comunidad educativa oportunamente por circular Nº1 y publicado en la página Web institucional.

5.2.- Cabe destacar que la rutina de limpieza y desinfección del furgón escolar se realiza tanto al inicio de cada recorrido como al final de este.

5.3.- Para efectuar la limpieza y desinfección, se utilizará utensilios desechables. En el caso de utilizar elementos reutilizables serán desinfectados según las orientaciones entregadas en el “ Protocolo de Limpieza y desinfección de Ambientes Covid-19 de MINSAL”.

6.- MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS

6.1.- Se solicita de los padres o apoderados realizar un lavado de manos de su hijo(a) con agua y jabón antes de que salgan de la casa para abordar el transporte escolar.

6.2.- Los casos confirmados o sospechosos de Covid-19, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución no deben asistir a la escuela hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.

6.3.- El conductor del vehículo, la tía auxiliar y todos los estudiantes que ingresen al transporte escolar, **deberán usar en todo momento mascarilla** correctamente ajustada y cubriendo nariz y boca durante todo el trayecto. Las mascarillas deben estar limpias y secas al momento de ingresar al vehículo.

6.4.- En el caso que por indicación médica, un estudiante no pueda usar mascarilla, los padres deberán facilitar una copia a dirección del certificado médico que acredite dicha condición.

6.5.- El/la estudiante **NO deberá utilizar el transporte escolar si presenta alguno de los siguientes síntomas como medidas preventivas de acuerdo con la normativa vigente:**

- ✓ Fiebre superior a 37,0 grados, el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Dolor de cabeza, el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Dificultad respiratoria o tos, el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Problemas digestivos (diarrea, vómitos o dolor abdominal) el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Dolor de garganta al tragar y/o resfrío, el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Letargo físico o malestar general, el día anterior o antes de asistir a la escuela.

- ✓ Cambio de coloración o manchas en la piel, boca u ojos, el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Conjuntivitis desde el día anterior o antes de asistir a la escuela.
- ✓ Exposición a grupos o personas con caso/s confirmado /s de COVID-19.
- ✓ Exposición a grupos de personas en el cual no se haya respetado la distancia social.
- ✓ Pernoctar con un familiar cercano con diagnóstico confirmado de COVID-19

6.4.- Se mantendrá una lista de estudiantes diaria, para poder realizar trazabilidad en caso de que ocurra un brote de la enfermedad.

6.5.- Se **controlará la temperatura de los estudiantes**, previo a cada abordaje del vehículo, con termómetro infrarrojo, el cual deberá ser desinfectado entre cada turno.

6.6.- Al ingreso de los estudiantes a la escuela se tomará nuevamente la temperatura, para resguardar la seguridad de la comunidad educativa.

6.7.- **Se ventilará el vehículo** cuando no se encuentre en servicio y de ser posible circulará con algunas ventanas semiabiertas durante el trayecto.

6.8.- Se aplicará **alcohol gel antes de iniciar el traslado** el cual será supervisado por la tía auxiliar, procurando en ningún caso exista consumo vía oral.

6.9.- Los saludos que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto físico **se reemplazarán por rutinas de saludo a distancia**, sin contacto físico entre personas.

7.- MEDIDAS SANITARIAS CASO POSIBLE COVID-19

7.1.- Si al momento de abordar el transporte finalizar la jornada escolar el estudiante registra una temperatura superior a 37,2°C NO podrá hacer uso del servicio de furgón.

7.2.- En el caso anteriormente mencionado se activará el protocolo de medidas sanitarias de nuestra escuela informándole a los padres, apoderados o adulto responsable el cual deberá retirar al estudiante de la escuela.

7.3.- Se sugerirá al apoderado asistir a un servicio de salud para descartar contagio covi19, el cual deberá informar estado de salud del estudiante a dirección mediante los canales oficiales de nuestra escuela

